



MANUAL OPERATIVO DEL INSPECTOR

Policía Administrativa: Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (Módulo 8)

VALENCIA, DICIEMBRE 2004
W REFERENCIA P. ASO EDP S. 34

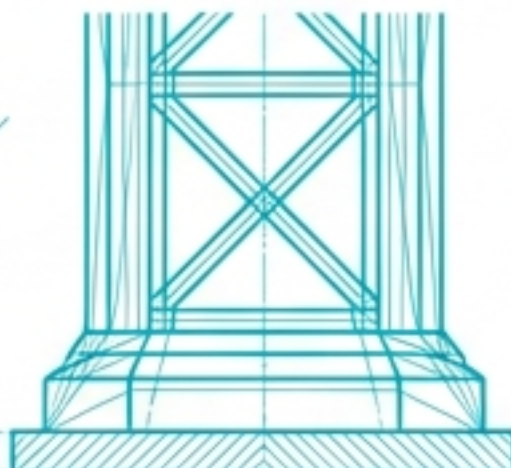
Prohibido su uso como elemento de propaganda política o partidaria en ningún caso. Queda expresamente prohibido su uso en cualquier otro caso que no sea el autorizado.

JG
PREPARADORES
Andalucía
POLICIA LOCAL

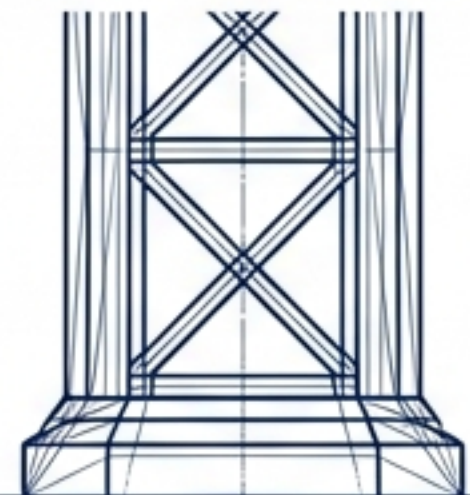
Los Tres Pilares Normativos



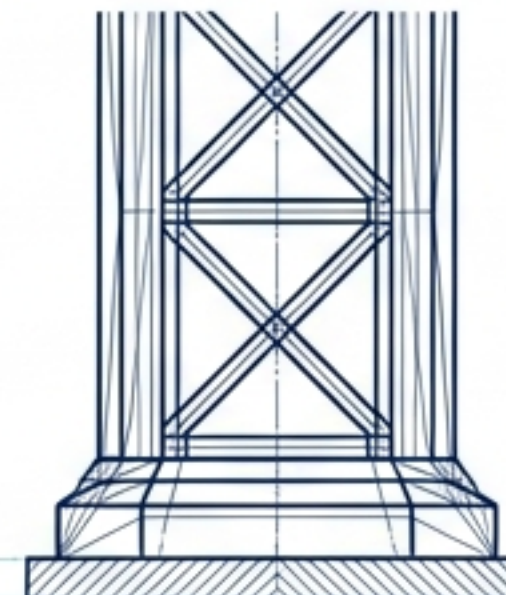
Régimen General.
Desarrolla el
**Reglamento de
inspección, control y
régimen sancionador.**
La base operativa
principal.



Eventos Especiales.
Establece condiciones
para **espectáculos** de
carácter **ocasional** y
extraordinario.



**Responsabilidad
Civil.**
Regula los **requisitos**
de los **contratos de
seguro obligatorio.**



La Matriz de Autoridad: Policía vs. Inspección

Competencia Inspectoral (Art. 3): Junta de Andalucía asume aforos > 700 personas; Ayuntamientos competencias generales.

FUNCIONES DE POLICÍA (Art. 4)

Vigilancia Ordinaria

- Licencias y autorizaciones
- Control de aforo autorizado
- Horarios de apertura/cierre
- Condiciones de admisión y menores
- Presencia de seguridad/vigilancia
- Rutas de evacuación despejadas

FUNCIONES DE INSPECCIÓN (Art. 6)

Comprobación Técnica

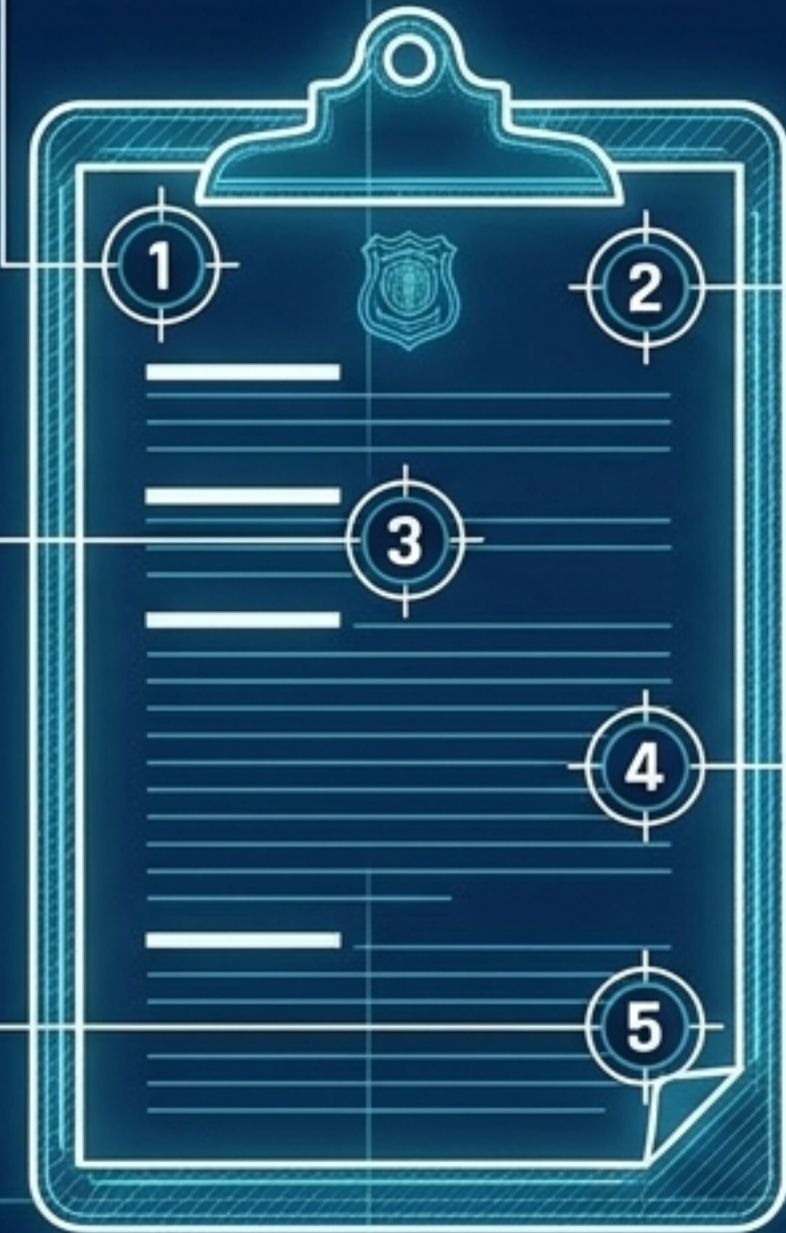
- Idoneidad documental
- Vigencia del Seguro RC
- Instalaciones contra incendios
- Elementos eléctricos/clima/gas
- Condiciones higiénico-sanitarias
- Acústica y vibraciones

Anatomía del Acta de Denuncia (Art. 5)

1. Coordenadas:
Lugar, fecha y hora.

3. El Interesado:
Nombre, DNI y firma del titular o representante.

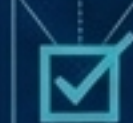
5. Descargos:
Manifestaciones del denunciado, si las hubiera.



2. Autoridad:
Identificación de los agentes.

4. Relato Táctico:
Hechos, datos objetivos y circunstancias relevantes.

Protocolo de Entrega (Valor Probatorio)



Regla General:
Entregar copia en el acto.

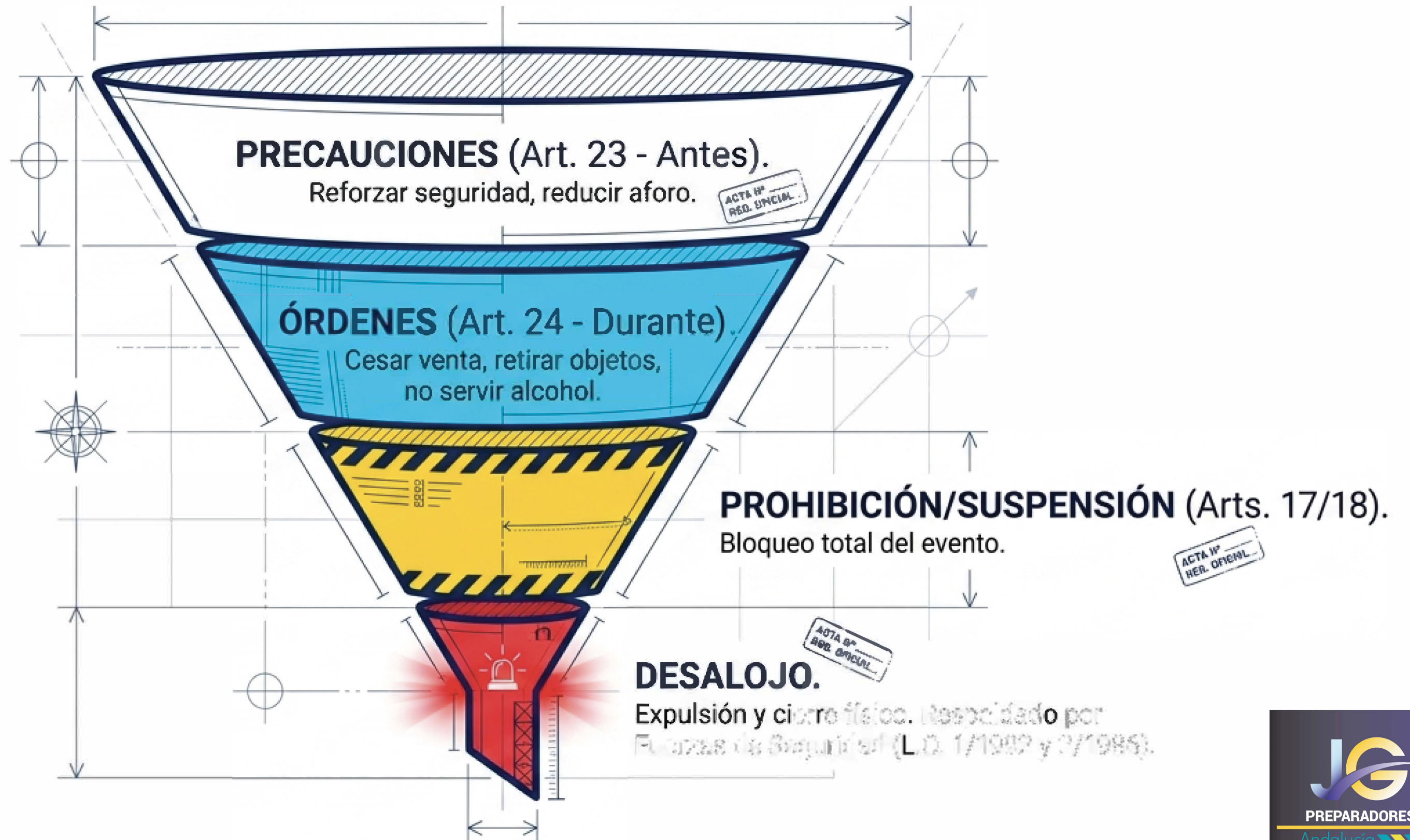


Excepción:
Salvo incomparecencia o negativa a recibirla.



Plan B:
Traslado posterior si es imposible in situ.

El Embudo de Intervención (Medidas Administrativas)



Diagnóstico de Cierre: Prohibición vs. Suspensión

PROHIBICIÓN (Art. 17)

El evento NO ha
comenzado.
Acción preventiva.

CAUSAS COMPARTIDAS:

Prohibido por norma
Sin medidas de seguridad
Sin licencias
Riesgo grave o vejación
Atentado Constitucional/Ambiental

SUSPENSIÓN (Art. 18)

El evento YA está en marcha.
Acción reactiva.
Requiere valoración de
oportunidad (el desalojo no
debe causar un peligro mayor).

ACTA Nº REG. OFICIAL.

El 'Override' Táctico: Peligro Inminente (Art. 18.2)



Guía de Campo: Anatomía de la Inspección

ZONA 1: Documentación.
(Licencias, Seguros, Máquinas).

ZONA 2: Filtro de Admisión.
(Derecho de admisión, Cartelería).

ZONA 3: Instalaciones.
(Evacuación, Extintores, Salubridad).

La inspección visualiza la ley en el espacio físico.

Zona 1: Control Documental

Licencia Municipal (Dec. 155/18)

- **Establecimientos Fijos** -> Declaración Responsable.
- **Eventuales / Extraordinarios** -> Licencia.

Seguro de Responsabilidad Civil (Dec. 109/2005)

- **Requisito:** Póliza + Recibo de pago (cuantía según aforo).
- Carecer de seguro

MUY GRAVE 19.12

Máquinas Recreativas

- **Requisito:** Autorización, Boletín, Instrucciones, Plan de ganancias.
- ⚠ **Nota:** Hostelería solo permite Tipo A.1, A.2, A.4 y B.1.

Empleados

- Relación laboral (Nómina/TC2).

Zona 2: El Filtro de Admisión (Dec. 10/2003)



GRAVE 20.9
Uso discriminatorio o arbitrario de la
admisión (Art. 512 Código Penal)

Zona 2: Publicidad Preceptiva (Cartelería)

Condiciones Específicas de Admisión.

Sellado por Ayuntamiento.
Visible en accesos/taquilla.

GRAVE 20.9
Alteración arbitraria.

Prohibida la Entrada a Menores.

Obligatorio en Casinos, Bingos, etc.
(y en billete de entrada).

LEVE 21.8
Falta de exposición.

Hojas de Quejas y Reclamaciones.

Decreto 472/2019.

GRAVE 20.13
Carecer de impresos.

Zona 3: Control de Instalaciones y Seguridad

Vías de Evacuación.

Debe estar perfectamente despejado.

MUY GRAVE 19.7

Bloqueo que disminuya gravemente la seguridad.

Protección contra Incendios.

MUY GRAVE 19.6

Omisión/Carecer de extintores.

GRAVE 20.3

Mantenimiento inadecuado (Extintores caducados).

Condiciones Higiénico-Sanitarias.

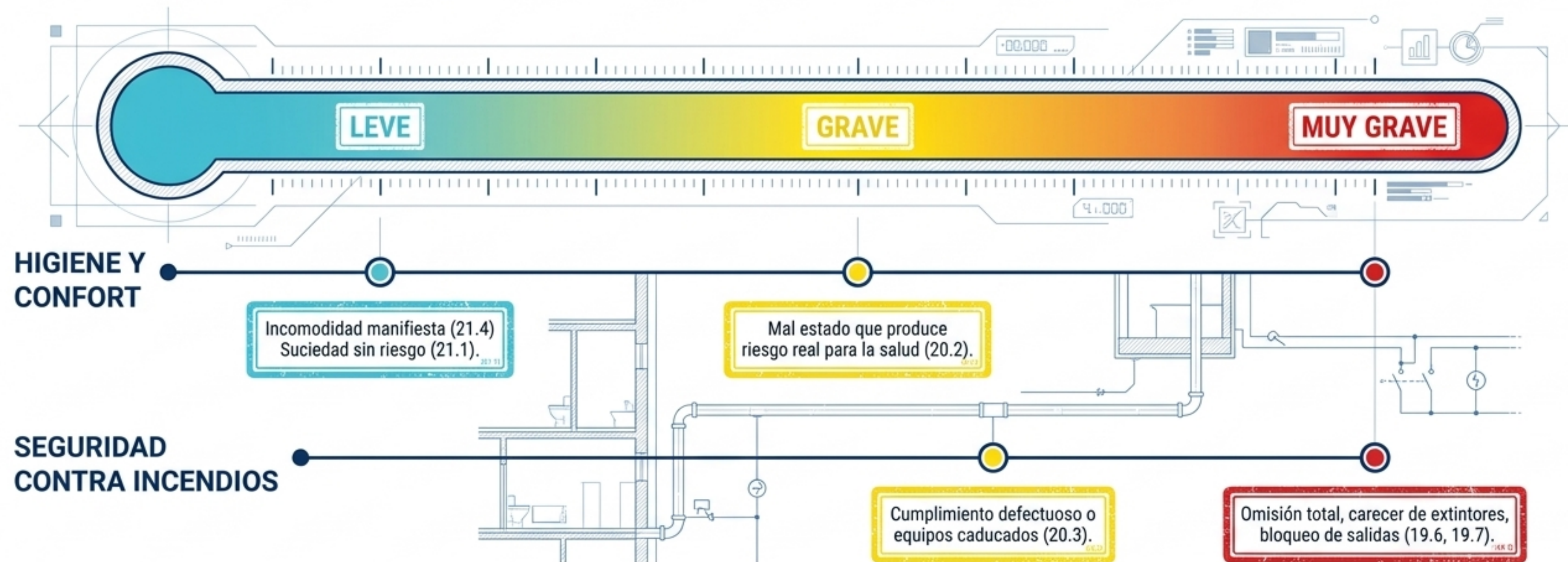
GRAVE 20.2

Mal estado con riesgo para la salud.

LEVE 21.1

Falta de limpieza sin riesgo para la salud.

Espectro de Severidad: El Factor Riesgo



La graduación de la infracción depende directamente del Nivel de Riesgo (Riesgo nulo -> Riesgo potencial -> Riesgo inminente/grave).

ACTA
REG. O

La Frontera Penal: Discriminación en Puerta

Vía Administrativa: La Infracción (Art. 20.9 LEPARA).

- **Hecho:** Uso de condiciones de admisión de forma arbitraria.
- **Sanción:** Infracción GRAVE.



Vía Penal: El Delito (Art. 512 Código Penal).

- **Hecho:** Denegar prestación a la que se tiene derecho por razón de ideología, etnia, raza, sexo, orientación, enfermedad o discapacidad.
- **Sanción:** Inhabilitación especial (1 a 4 años).



REGLA TÁCTICA: El componente discriminatorio eleva la actuación de sanción administrativa a atestado penal.

Matriz Maestra de Infracciones

<p>MUY GRAVES (Rojo)</p>	<p>19.6: Omisión de medidas seguridad / Carecer extintores.</p>	<p>19.7: Incumplir evacuación / Bloqueo grave.</p>	<p>19.12: Carencia o falta de vigencia del Seguro RC.</p>	<p>19.1: Omtencia de medidas seguridad / carecer extintores.</p>
<p>GRAVES (Amarillo)</p>	<p>20.2: Omisión higiene con riesgo para la salud.</p>	<p>20.3: Mantenimiento inadecuado seguridad / Extintores caducados.</p>	<p>20.9: Admisión discriminatoria o arbitraria.</p>	<p>20.13: Carecer de Hojas de Reclamaciones oficiales.</p>
<p>LEVES (Cyan)</p>	<p>21.1: Falta higiene sin riesgo de salud.</p>	<p>21.4: Incomodidad manifiesta (sin afectar seguridad).</p>	<p>21.8: Falta cartel Prohibida entrada a menores.</p>	<p>Ley 13/2003: Falta cartel anunciador Hojas Reclamación</p>